

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 32/2026 “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LAS OBRAS Y TRABAJOS EJECUTADOS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA DELEGACIÓN DE CÁCERES”.

Pregunta 1: En el expediente. 32-2026. Servicio de asistencia técnica para la realización de la coordinación de seguridad y salud y de actividades empresariales en las obras y trabajos ejecutados por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en la delegación de Cáceres:

En el apartado 5.2.1. Adscripción de medios personales al contrato del Anexo I del PCAP señalan que el coordinador, entre otros requisitos, deberá tener una experiencia mínima de dos (2) años en trabajos de seguridad análogos a los del presente contrato mientras que en el apartado 8. A) 2.1. Experiencia del Coordinador de Seguridad y Salud titular con dedicación a los servicios que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. dentro del epígrafe Justificación de la fórmula empleada para la valoración del criterio técnico cuantificable señalan que en las ofertas en las que el coordinador de Seguridad y Salud propuesto cumpla estrictamente el mínimo de cinco (5) años requeridos en el apartado 5.2.1. del Anexo I obtendrá 0 puntos

Entendemos que se trata de un error y la experiencia mínima requerida es de 2 años como se señala en el apartado 5.2.1. del Anexo I del PCAP y en el apartado 3.3. del PPT

Respuesta 1: Efectivamente, se trata de un error material en el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”). Los años de experiencia mínima requeridos al Coordinador de Seguridad y Salud titular son dos (2) años en trabajos de seguridad análogos a los del presente contrato, tal y como se indica en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP.

En este sentido, se ha rectificado el error material indicado en el PCAP.

Los licitadores tienen a su disposición el PCAP rectificado en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>)

Pregunta 2: Nos surge la duda de si podrían darnos una volumetría de obras estimada o en su defecto volumetría de los contratos anteriores.

Respuesta 2: La estimación del volumen de obras previsto para el periodo de ejecución del contrato se encuentra recogida en el apartado 4 B) del Informe de Necesidad e Idoneidad, en el que se contempla una inversión total estimada de 12.050.011 € para el periodo 2026-2030, incluyendo obras obligatorias y mejoras previstas.

Los licitadores tienen a su disposición el Informe de Necesidad e Idoneidad en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>)

Asimismo, el citado informe pone de manifiesto que el volumen económico de las obras a gestionar durante los próximos años será, en promedio, un 42 % superior al registrado en los ejercicios anteriores. Como consecuencia de dicho incremento, se ha aumentado la dedicación exigida al Coordinador de Seguridad y Salud, fijándose ésta en un 60 %, lo que supone un incremento del 40 % respecto de la licitación anterior. En consonancia con ello, el Pliego de Prescripciones Técnicas contempla dicha dedicación del 60%, comprendiendo tanto las labores de seguimiento y coordinación en obra como las tareas técnicas y administrativas de gabinete asociadas a la prestación del servicio.

Madrid, 2 de julio de 2026